



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo a Plazo Fijo a Don Manuel Alejandro Quintana Carrillo.

ALGARROBO, 02 FEB. 2011

DECRETO N° 298

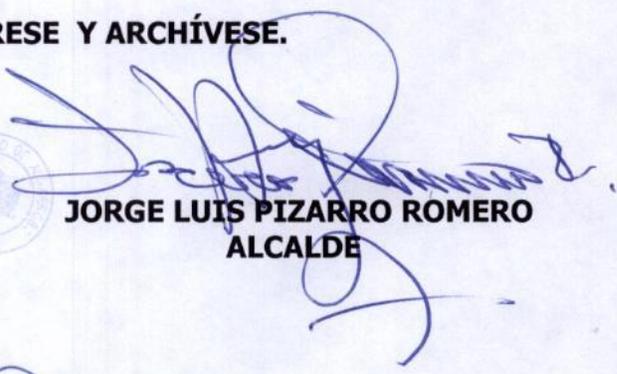
ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asumí Alcaldía Comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha **26 de enero 2011**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Manuel Alejandro Quintana Carrillo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **Manuel Alejandro Quintana Carrillo**, Cedula de Identidad N° 12.708.184-0, domiciliado en calle Padre Hurtado N° 1.431 comuna de San Antonio, para efectuar labores de **Inspector** en el Departamento de Inspección Municipal de la Comuna de Algarrobo, desde el 26 de enero 2011 al 28 de febrero 2011, por la suma mensual de **\$ 280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos) imponibles, realizando el empleador los descuentos correspondientes.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "**Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.
- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE




CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/SCO/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)



03.02.11

CONTRATO DE TRABAJO

En Algarrobo, a **26 de Enero del año 2011**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9, del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio", o "el tomador de servicios"; y por otra parte, don **MANUEL ALEJANDRO QUINTANA CARRILLO**, Cédula de Identidad N° 12.708.184-0, domiciliado en calle Padre Hurtado N° 1.431 comuna de San Antonio, se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO : Que por este presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata a Don **Manuel Alejandro Quintana Carrillo**, Rut. 12.708.184-0, para efectuar labores de Inspector en el Departamento de Inspección Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Las Labores serán efectuadas en terreno, sin perjuicio de desempeñarse en dependencias municipales, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Inspección.

Serán cláusulas esenciales del contrato, y su incumplimiento dará derecho a poner término inmediato, sin derecho a indemnización alguna, las siguientes:

1.- El trabajador deberá tener en todo momento una actitud de respeto, de gentileza y buenos modales, con aquellas personas con que se interrelacionará, en las labores para los cuales fue contratado.

2.- El trabajador deberá mantener en todo momento una actitud acorde con las normas morales y de probidad exigida en el desempeño de su función, no pudiendo realizar actos u omisiones reñidas con normas legales, o con el funcionamiento municipal.

3.- Asimismo serán causales de término del presente contrato de trabajo las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y las demás que fijen las leyes vigentes en la materia.

SEGUNDO : El presente contrato de trabajo a plazo fijo **tendrá vigencia desde el 26 de enero 2011 hasta el día 28 de febrero 2011**, fecha esta última en que llegará a su término para todos los efectos legales.

TERCERO : La remuneración del trabajador por los servicios que preste será de **\$ 280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos) imponibles, realizando el empleador los descuentos correspondientes. Pagadera en dinero efectivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de cumplido el mes de trabajo.



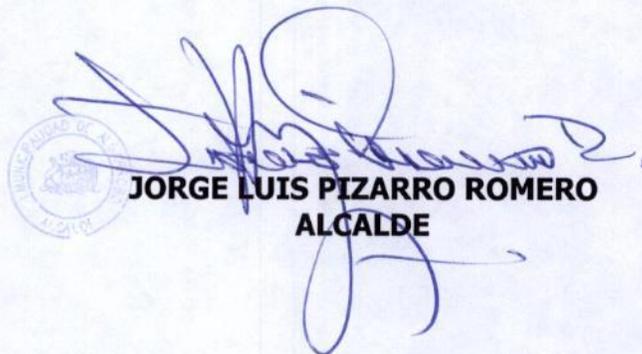
CUARTO : El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 horas semanales, por tratarse de una actividad comprendida en el Art. 38 del código del Trabajo considerando un día de descanso semanal, la jornada contempla una interrupción o descanso de 60 minutos para la colación.

Con horario de inicio de jornada desde las 10.30 horas hasta las 14.00 horas. Y de 15.00 horas a 19.00 horas.

QUINTO : Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio con fecha **26 de enero 2011**.

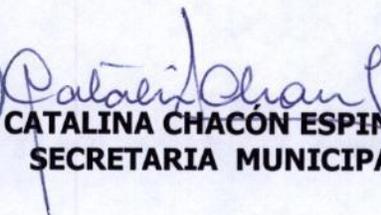
SEXTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Algarrobo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, refrendado por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE




CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL ALEJANDRO QUINTANA CARRILLO
C.I. N° 12.708.184-0
INSPECTOR